



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 172, fecha: jueves, 10 de Septiembre de 2020

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

REANUDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL ( ALFANHUÍ Y LOS MANANTIALES).

**2323**

Con fecha 4 de septiembre de 2020 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

Expte: 623/2017

### DECRETO ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Con fecha 25 de mayo de 2020, el Ayuntamiento de Guadalajara acordó por Decreto de la Alcaldía-Presidencia la suspensión de forma parcial el contrato de gestión del servicio público de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal (Alfanhuí y Los Manantiales), respecto de los servicios educativos que debieran haber sido reanudados en fase 2, manteniéndose la prestación de los servicios desinfección, acondicionamiento y el trabajo administrativo y preparatorio de los docentes y personal auxiliar previstos para la fase 1, según determina el Anexo II del Plan de Transición hacia la Nueva Normalidad, acordado el 28 de abril de 2020 por el Consejo de Ministros del Gobierno de España.

Considerando que de conformidad con la Resolución de 16/06/2020, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se concreta el calendario



escolar de las enseñanzas no universitarias para el curso académico 2020/2021 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, la fecha de inicio de la actividad escolar en las Escuelas Infantiles se fijaba en el día 7 de septiembre del 2020, no habiendo sido modificada en el momento de firma de la presente resolución,

En ejercicio de la competencia prevista 124.4 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las de Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Ordenar, con efectos desde el día 7 de septiembre de 2020, la reanudación de la ejecución del contrato de gestión del servicio público de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal (Alfanhuí y Los Manantiales) respecto de los servicios educativos suspendidos por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de mayo de 2020.

SEGUNDO.- En aplicación de lo establecido en el en el art.34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el concesionario tendrá derecho al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato al objeto de compensar la pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados, entre los que se considerarán los posibles gastos adicionales salariales que efectivamente hubieran abonado, respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato de concesión de obras o de servicios durante en el período de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19.

TERCERO.- Para el reconocimiento de dicha compensación será necesaria la previa solicitud y acreditación fehaciente de la realidad, efectividad e importe por el contratista de dichos gastos.

CUARTO.- Dar cuenta inmediata al Pleno de la presente resolución.

En Guadalajara, a 4 de septiembre de 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Alberto Rojo Blas.